

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERE CEPCION 1 2 WOV. 2010

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 0364-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 02 de Noviembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 180-04 (Exp. 1 al 5) presentado por el Sr (a). VALERIO CAUSHI REGALADO Y ANA MARIA HUETE ESPINOZA, quienes solicitan Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso, en Vías de Regularización.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso, en Vías de Regularización del inmueble ubicado en Calle los Pinos № 588 -592 AA. HH. Señor de los Milagros Mz. "H" lote Nº 05, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86º del D.S. Nº 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 220.00 m2 X 450.00 =S/. 99.000

 Inspección Ocular 	30.00
 Revisión de Planos 	74.25
 Licencia de Obra 	445.50
 Regularización de Licencia 	445.50
 Ocupación de Vía Pública 	220.00
 Compensación por deterioro de pista y vereda 	99.00
 Asignación de Numeración 	100.00
	S/ 1,414.25

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo Nº 776 Art. 68º inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 27444 EN EL Art. 186º inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138º numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo Nº 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÙNICO.- OTORGAR a VALERIO CAUSHI REGALADO Y ANA MARIA HUETE ESPINOZA, la Licencia de Edificación del Primer y Segundo piso en Vías de Regularización del inmueble ubicado en Calle los Pinos Nº 588 -592 AA. HH. Señor de los Milagros Mz. "H" lote Nº 05, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 220.00 m2, destinada a Vivienda- Multifamiliar...

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

. Zavala Nº 500 Telefax: 235-2146